

carpintería y cerrajería muy característicos de la arquitectura malagueña de la época.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseñan, con las cantidades siguientes:

- Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Bachillerato «Isla de León» de San Fernando. Finalidad de la subvención: Celebración del 25 Aniversario del Instituto. Importe: 150.000 ptas.

- Asociación Cultural «Date un respiro» de Algar. Finalidad de la subvención: Conocer el Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Sierra de Cádiz. Importe: 100.000 ptas.

- Asociación de Vecinos «Antonio Machado» de Chiclana de la Frontera. Finalidad de la subvención: IV Semana Cultural Agosto '94. Importe: 100.000 ptas.

Cádiz, 27 de octubre de 1994.- El Delegado, Antonio Porras Pośadas.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

El conjunto monumental formado por el Puente Suazo y las construcciones anejas a él pertenecen a los municipios de San Fernando y Puerto Real a pesar de lo cual son susceptibles de delimitación espacial unitaria.

En estas marismas y en su alrededores fueron detenidas las tropas francesas que quisieron invadir la zona, en el S. XIX. En este histórico puente las brigadas de Artillería e Infantería Real de Marina y Fuerzas Navales y del Ejército al mando del capitán de navío, D. Diego de Alvear y Ponce de León rechazaron los ataques del Ejército francés

desde el 10 de febrero de 1810 al 25 de agosto 1812, siendo el último baluarte de la Independencia Española. Por esta sobrada razón este punto histórico se considera de gran trascendencia en toda la Bahía.

Junto a este puente existen unas baterías que se han conservado en su mayoría intactas.

Igualmente, en la zona, existen los restos de unas dependencias conocidas como «Real Carenero» en donde se construían las galeras que defendían el Estrecho, punto de partida de lo que más tarde serían las dependencias de la Carraca y Matagorda.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5.º Comunicar a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas.

Localización: Carretera Nacional IV, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

#### Descripción.

##### El Puente Suazo.

El origen de este puente no está lo suficientemente claro, existiendo muchas hipótesis sobre su construcción, a pesar de lo cual la fecha debe ser muy antigua. Durante los siglos XIII-XV se realizaron obras para su reparación. En el S. XV Juan II, Rey de Castilla, le concedió a D. Juan Sánchez Zuaso, el «Señorío del Castillo y Logar del Puente».

En este siglo, recogido en un documento de los Zuaso, se dice que la principal renta de la familia era la de una barca «... que podría utilizar los pilares del puente como amarres».

En el siglo XVI se realizan reformas de carácter arquitectónico sobre los restos que existían y que pertenecían a épocas anteriores.

La reconstrucción de este puente fue objeto de muchos proyectos, el primer arquitecto al que se le encargó fue Alonso Rodríguez, Maestro Mayor de fábrica de la Catedral de Sevilla. Posteriormente se le encargó a Benedicto de Rávena y finalmente a los hermanos Guillistasi, quienes trabajaron en la obra durante la segunda mitad de este siglo.

Dada la importancia topográfica de este puente, como paso seguro entre La Isla y el Continente, se verá favorecido por la aplicación de un impuesto especial sobre las mercancías que se cargaban con rumbo a América en el puerto gaditano. La aplicación de este impuesto estaba destinada a sufragar los gastos originados por su reconstrucción, que fueron elevados, ya que se terminó por ejecutar un puente nuevo, de dimensiones poco usuales para el momento de su edificación.

A finales del siglo XVI, Luis Bravo de Laguna, hace un detallado informe sobre Cádiz y sus fortificaciones, haciendo mención al Puente de Suazo como nexo de unión de la ciudad con tierra firme, analizando la propuesta de levantar una torre; no muy alta, a la Isla, capaz de resistir las baterías de las galeras enemigas, que pudieran venir por el río San Pedro.

Hacia 1580 otro Ingeniero Fratrín, se ocupa del reparto y fortificación de este puente, haciendo la traza de un fuerte para su defensa, ordenándose a Diego de Benavides que hiciera este fuerte con el dinero procedente del 1 por 100 sobre las mercancías.

En 1592, se encontraban realizadas casi en su totalidad, las obras de reparación proyectadas, tal y como era deseo de Felipe II, que así lo había ordenado al duque de Medina Sidonia. Es en este año cuando se emprende la construcción del arco principal de dicho puente.

Tras el asalto anglo-holandés de 1596, se pudo comprobar cómo el puente de Suazo sirvió para poder paliar, en cierta medida, el grave daño efectuado a la ciudad. Por esta razón, Pedro de Velasco consideraba perentorio levantar dos fuertes, uno a la parte de Cádiz y el otro a la de la tierra firme. Uno estaría destinado a impedir que el enemigo pudiera tomar el puente, y el otro serviría para facilitar la entrada de los socorros, provenientes de las poblaciones vecinas.

#### Fortificaciones del Puente.

En el siglo XVII, y más concretamente en 1605, el puente de Suazo estaba totalmente fortificado, con un cortina y dos caballeros, y un foso de más de 200 pies de ancho. Existían dos baterías en la cabecera del puente, la de la parte del continente poseía un puente levadizo que después se transformó en rastrillo.

La fortificación del lado del Continente tenía planta rectangular y la del lado de la Isla la tenía estrellada,

completados con un revellín y barbacana muy baja con cañones.

La fortificación más separada del puente era la denominada del Portazgo, a orillas del Zurraque, en las inmediaciones se levanta el Arrecife («Ventorrillo el Corral»), que contaba con un pequeño foso y puente levadizo.

Defendiendo los flancos de las baterías del puente, existían dos baluartes: el de San Pablo y el de San Pedro, dotadas de cuerpos de guardias y almacenes para la munición.

A la derecha e izquierda de la actual carretera, y situados más próximos al puente, se encontraban los baluartes de Daoiz y Velarde, de similares características a los anteriores, enclavados en las salinas de Santa Teresa y Santa Ana.

#### El Carenero Real.

No se conoce exactamente desde cuándo se utiliza las condiciones de abrigo que ofrece el caño de Sancti Petri por la Constructora Naval, pudiendo originarse en época romana anterior al momento de mayor esplendor comercial entre Cádiz y las Indias posiblemente en tiempos de Alfonso XI, se aprovechan estas magníficas condiciones para la construcción naval mencionándose su uso en el siglo XVI por Agustín de Horozco. Por esta zona junto al Puente de Suazo se observa la aparición de los buques que tendrán su mayor auge en los siglos XVII y XVIII, concentrándose los habitantes de la zona en estas actividades. De todas las industrias la más significativa y de mayor importancia es el Carenero.

Durante el reinado de los Austrias pasa a denominarse Real Carenero por ser frecuentada por la Armada Real para repostar y ser reparada y así aparece en el mapa de F. Gerónimo de la Concepción de 1690.

Durante la Guerra de Sucesión, en 1712 Felipe V le da un nuevo impulso, se reparan en las industrias las barcas que estaban destinadas para la realización del cerco de Barcelona, Costa Firme, Vera-Cruz, etc., iniciándose los arrendamientos o adquisiciones de tramos costeros que se adaptan a estos fines por la Marina Real.

D. José Patiño, mandó rectificar el trazado del Real Carenero y ampliar sus instalaciones y poner los cimientos del Arsenal de la Carraca.

La situación topográfica de los Reales Careneros no era la idónea ya que podía ser ocupado por el enemigo al estar situada en la parte de tierra del puente, aunque funcionó hasta 1724.

#### Datos arqueológicos.

Por esta zona discurre la conducción de aguas Romana que desde El Tempul (Término de Jerez de la Frontera), llegaba a Cádiz. Su recorrido aparece claramente descrito en la Historiografía Moderna. Así Suárez de Salazar en su obra «Grandezas y Antigüedades de la isla y ciudad de Cádiz», publicada en Cádiz en 1610; dice «... De aquí lo encaminaron por el Arrecife, que se encuentra entre las viñas de la Villa de Puerto Real, hasta llegar a la Venta del Arrecife (actual Vental El Corral), de donde viene derecho al Puente de Suazo. Pasaba aquel estrecho de agua por unos fuertes arcos, y viniendo al Castillo de la Isla de León, se encaminaba huyendo de los saltos, por las laderas que miran al Poniente...».

En el mismo sentido están las noticias posteriores de Fray Gerónimo de La Concepción y de A. Ponz, quienes citan el paso de esta conducción por el Puente de Suazo. Recientemente, en las cercanías del cruce de Tres Caminos, se ha puesto al descubierto un tramo del mismo, consistente en tres tuberías paralelas, formadas por grandes bloques de piedras, ahuecadas y empalmadas con otras. Cada bloque está formado por un sillar de forma paralelepípedica, con base plana y la parte superior semicircular. Este tipo de tuberías se utilizaban sobre todo en las zonas bajas,